



Masterhacks - El último borrador de la Ley de Tecnología Financiera, que será presentado en los próximos días en el Congreso de la Unión, establece que la persona que desee comprar o vender bitcoin en el país, tendrá que saber que se trata de un activo virtual, no una moneda de curso legal, y que no está respaldada por el gobierno federal ni por el Banco de México.

Además, deberá conocer la volatilidad de dicho activo y los riesgos tecnológicos, cibernéticos y de fraudes relacionados con el mismo.

El borrador anterior de esta iniciativa que se presentó en marzo, contemplaba la regulación a las instituciones dedicadas a la compra y venta de activos virtuales, pero en su versión actualizada, sólo se contempla regular las operaciones.

*“Se considera activo virtual la representación de valor registrada electrónicamente utilizada entre el público como medio de pago para todo tipo de actos jurídicos y cuya transferencia únicamente puede llevarse a cabo a través de medios electrónicos. En ningún caso se entenderá como activo virtual la moneda de curso legal en territorio nacional”, dice el artículo 30 del tercer capítulo del último borrador.*

Hace unas semanas, el gobernador del Banco de México, Agustín Carstens, descartó la identificación del bitcoin como una moneda de curso legal, ya que no cuenta con el respaldo de un banco central ni de una nación que cobre impuestos.

*“Está binando, resolviendo algoritmos. Pero eso, más que hacerlo una moneda, lo hace una mercancía, porque no hay nada que asegure su asiento contable en un sistema financiero”, dijo en una conferencia magistral en el Instituto Tecnológico Autónomo de México.*

*“Las ITF (instituciones de tecnología financiera) sólo podrán operar con los activos virtuales que sean determinados por el Banco de México mediante disposiciones de*



*carácter general. Para realizar operaciones con dichos activos virtuales deberán contar con la previa autorización del Banco de México”, se lee en el último borrador.*

El banco central será el que defina las características de los activos virtuales, así como las condiciones y restricciones de las operaciones y otros actos que se realicen.

*“El Banco de México establecerá las medidas a las que deberán sujetarse las ITF para la custodia y control que sobre los activos virtuales ejerzan al realizar tales operaciones y actos”, dice el borrador.*